



ACUERDO DE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP).

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **Don Juan José Cabrera Guelmes**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, **Doña Mercedes Hernández Castillo**, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Los estatutos de FAEP, contemplan en su art. 2, las diferentes misiones como entidad.

La principal misión de ésta Federación es la convergencia y colaboración de los operadores públicos y privados, abarcando aspectos económicos, sociales y hasta culturales, así como la promoción de acciones que incentiven el desarrollo de la Isla de La Palma e impulsar el sector empresarial de la isla.

Que el objeto de este convenio es presentar un marco de colaboración en la realización de labores conjuntas para el desarrollo, dinamización y fomento de acciones dirigidas a consumidor extranjero a desarrollar en el municipio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 06/03/2020 13:42:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B5BB90F8F6839E5460EE459604909A4A42A15252 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de

Documento Electrónico

se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

--El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a apoyar todas las acciones.

--A difundir las acciones con el debido formato estando presente el logo de la entidad en todas las acciones; Además, encargarse de la difusión en sus medios de las acciones que se van a desarrollar con cargo a este proyecto.

-- La Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma se compromete a coorganizar, coordinar y apoyar las actuaciones que se desarrollen dentro del proyecto de "Aprovechamiento Proyecto Consumidor Extranjero", con las siguientes acciones.

- Actividad del Quijote para el Día del libro (ingles), 25 abril
- Señalización de Casas Emblemáticas de S/C de la Palma para hacerlas visibles para los turistas extranjeros.
- Coorganización del "Cheese Day" 28 de marzo.
- Colaboración en evento San Patrick marzo 2020
- Coorganización Feria del Vino. (18 de abril).
- Diseño y promoción de establecimientos del municipio en diferentes formatos, orientada a extranjeros.
- Desarrollo y diseño de paneles informativos y mapping de la ZCA del municipio orientada a extranjeros.
- Otras acciones similares de dinamización.
- Realización y difusión de vídeo promocional para fomentar el consumo del consumidor extranjero.

--La Federación se compromete a apoyar y colaborar si es preciso y cuenta con recursos en cuantas acciones le propongan y puedan ser encajadas dentro de sus estatutos y fines.

TERCERA. Las acciones por parte de la Federación de Asociaciones de Empresarios

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 06/03/2020 13:42:32

Copia Auténtica
de

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B5BB90F8F6839E5460EE459604909A4A42A15252 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico

de La Palma se realizarán previsiblemente en el primer semestre del año, pero otras acciones perdurarán en el tiempo previstas para futuras fases para lo que se solicita compromiso de colaboración.

CUARTA. Las causas de resolución del presente Convenio serán el incumplimiento de alguna de las partes, mutuo acuerdo o causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

QUINTA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

SEXTA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA

Fdo: Don Juan José Cabrera Guelmes

SRA. PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA

Fdo: Doña Mercedes Hernández Castillo

faep
Federación de Empresarios
de Asociaciones de La Palma